

contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de febrero de 2005.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 278/2004, promovido por D. Bernabé Carroza Béjar, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 8 de julio de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de marzo de 2004, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por crear situaciones de riesgo en un espectáculo taurino.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 278/2004, promovido por D. Bernabé Carroza Béjar, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 8 de julio de 2004, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 30 de marzo de 2004 de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por crear situaciones de riesgo en un espectáculo taurino.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de febrero de 2005.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de “Granja de Protección Sanitaria Especial” a la explotación porcina “Cuarto Sano”, del término municipal de Aldea de Trujillo, con nº de registro I3CC0002 a nombre de D. Concepción Íñigo Cerro.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “CUARTO SANO”, propiedad de D. CONCEPCIÓN ÍÑIGO CERRO, situada en el término municipal de ALDEA DE TRUJILLO, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº I3CC0002.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 11 de enero de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 200, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 233/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 233/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de RUBÉN AMOR LUENGO, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resoluciones expresas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 10 y

16.6.2004 por las que se inadmitían las solicitudes de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-108, formulada ante la referida Consejería.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 200, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 233 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON RUBÉN AMOR LUENGO, representado por el Procurador de los Tribunales DON LUIS MENA VELASCO, contra las resoluciones expresas de dicha Consejería de fecha 10 y 16.6.2004 por las que se inadmitía las solicitudes de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-108, formuladas ante la referida Consejería, ANULAMOS las mismas por no ser ajustadas a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la suma de 5.769,52 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la primera de las reclamaciones administrativas-. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 27 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 201, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 231/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 231/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de DOMINGO ROSADO POZAS Y MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, siendo

demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-109, formulada el 1.03.2004 ante la referida Consejería por importe de 1.073,88 €.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 201, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 231 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOMINGO ROSADO POZAS Y MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. MENA VELASCO, contra la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-109, formulada el 1.3.04 ante la referida Consejería por importe de 1.073,88 €, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar a D. DOMINGO ROSADO POZAS la suma de 300 €, y a MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA la suma de 773,88 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 27 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 207, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 221/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 221/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y